

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias.
Sírvasse proveer.

Palmira Valle, Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira Valle, Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD. No. 2023 - 00185 - 00
VENTA DE BIEN COMUN
AUTO SUSTANCIACION No. 1234

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, a través del cual CONFIRMAN el auto No. 640 de fecha 5 de julio de 2023 proferido por este despacho. Por ende, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho,

DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75a3ca62d2ee7f7b1d1490ec0b816846174ed4efb9ac44c5a53442c63770c29**

Documento generado en 09/11/2023 01:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>